

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 23/2021

La parte actora allega las constancias de Envío de la notificación personal enviada a los demandados LUZ ADRIANA LUENGAS ARIAS Y FABIO AGUSTIN ECHEVARRIA CASAS con la respectiva constancia de recibido .FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00334-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por LUZ ELENA ESCOBARA ATEHORTUA en contra de LUZ ADRIANA LUENGAS ARIAS Y FABIO AGUSTIN ECHEVARRIA CASAS el envío de la notificación personal gestionada a los demandados y la constancia de entrega de la misma para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma

par que obre dentro del expediente. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.,G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 del 24/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8a54035b634db7b256fbc1595660f987f8e927497f60ed6cb8f411490f026b

Documento generado en 23/06/2021 04:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>